JORNADAS DAR II | Conclusiones | Noviembre 2023

Propuestas para regular la Inteligencia Artificial desde una perspectiva de derechos

Resumen ejecutivo

En este documento se utilizan las expresiones “inteligencia artificial”, “automatización” y “sistemas algorítmicos” de manera prácticamente equivalente. Es conveniente recordar que no todos los algoritmos ni las automatizaciones son IA, pero también es cierto que no existe una definición consensuada sobre este término. Entendemos que las propuestas aquí recogidas deben aplicarse al conjunto de todas esas tecnologías.

Este documento propone prácticas y principios que las Administraciones públicas deberían contemplar en el uso de sistemas algorítmicos.

El objetivo del documento es aportar elementos regulatorios para evitar que los sistemas automatizados reproduzcan los sesgos y las violencias estructurales que están presentes y se dan en nuestras sociedades.

El debate y las propuestas en torno a la inteligencia artificial (en adelante IA) no son patrimonio de personas expertas en sistemas algorítmicos e IA, sino que requieren de una sociedad civil implicada para conseguir la mejor tecnología al servicio de los retos que nos plantea el tiempo presente. Este documento es una muestra de ello: una combinación de saberes técnicos, sociales, de justicia global, antirracistas y feministas que aportan una mirada y propuestas concretas y necesarias, tal y como se puede comprobar en el mapa final de referencias. El proceso de elaboración del documento, en el marco de las II Jornadas DAR - Democracia, Algoritmos y Resistencias, también es una muestra de la necesidad de abordar la gobernanza de la IA desde una perspectiva colectiva y popular.

En el texto se plantean propuestas concretas especialmente dedicadas a la Administración pública relativas a la gobernanza de los datos, el diseño de los sistemas algorítmicos, el control de estos sistemas y un necesario cambio de paradigma en el desarrollo de la inteligencia artificial. Este cambio de paradigma brinda a España la posibilidad de liderar la promoción de una IA que combine innovación, pero también garantía de derechos, y propone una nueva forma de concebir la tecnología al servicio del bien común bajo un principio de justicia epistémica. Se trata de abordar los sistemas de IA incorporando el conocimiento y la experiencia de todas las personas a las que afectan, así como de asegurar que no contribuyen a reforzar discriminaciones o desigualdades.

01

INTRODUCCIÓN

Si la sociedad civil se involucra en la gobernanza digital del sector público, podemos evitar que el tecno-solucionismo promovido por las empresas sea el dogma imperante en la transición digital de la Administración pública.

En las últimas décadas las tecnologías digitales han pasado a formar parte de la economía, la cotidianeidad, la medicina, la comunicación, etc., impregnando prácticamente la totalidad de los campos de la vida y de las políticas públicas. La velocidad de los avances, sumados a la complejidad de retos como la emergencia climática, la reconstrucción democrática, la inclusión económica o la reconfiguración de los ejes geopolíticos, parecen haber empujado a nuestras sociedades, también a nuestros dirigentes, a la creencia en un tecno-solucionismo acrítico. Este parece ser el único dogma imperante a la hora de digitalizar los servicios públicos, siendo esto insuficiente porque no aborda la complejidad de los problemas sociales, no considera adecuadamente las dimensiones éticas ni reconoce la necesidad de enfoques interdisciplinarios y participativos para resolver los desafíos sociales que las administraciones tienen por delante.

No queremos renunciar a la tecnología ni a la IA. Por este motivo, debemos considerarla de manera holística y explorar nuevos campos de innovación que contribuyan a disminuir la distancia entre instituciones y ciudadanía, a ampliar el marco de derechos y a responder a las demandas ciudadanas, mientras se fomenta el crecimiento de un ecosistema económico diverso, equitativo y robusto.

El desarrollo, implementación, control e integración de la IA en las Administraciones públicas supone un gran reto para ellas. Al mismo tiempo, corremos el riesgo de que este reto se aborde únicamente desde las propias Administraciones y con influencia de las empresas privadas. Es por ello que entendemos necesario que la sociedad civil se corresponsabilice a la hora de afrontar los cambios y los desafíos que apremian con urgencia a nuestras instituciones.

Este documento recoge un breve marco teórico que ha de servir como aproximación y contextualización del lugar desde el que se habla. Proponemos la participación ciudadana desde la voluntad de contribuir a que los sistemas algorítmicos garanticen los derechos y, finalmente, compartimos una lista de demandas concretas dirigidas hacia quienes tienen el mandato de legislar.

Estas demandas están basadas en las conclusiones de las II Jornadas DAR, celebradas en Madrid en junio de 2023. Se fundamentan en discusiones colectivas entre personas expertas, afectadas por procedimientos algorítmicos y público en general, e incorporan tres enfoques que consideramos cruciales en la sociedad actual:

- Una perspectiva decolonial y antirracista, que obliga a reflexionar críticamente sobre las herramientas de control que atraviesan los cuerpos de las personas migradas y racializadas, y que reclama espacios de diseño, implementación y testeo de tecnologías de IA que incluyan diversidad étnico-racial.
- Los feminismos, que permiten visibilizar, acotar y atacar desigualdades estructurales apuntando a soluciones para todas las capas de la población.
- La participación ciudadana, esta vez como un nuevo escalón en la reinvención de las Administraciones públicas, que incluye a la sociedad civil para replantear su estructura, funcionamiento, gestión y gobernanza.

Por lo tanto, las sugerencias presentadas en este documento están dirigidas a ampliar el punto de mira del legislador, en cuanto a cómo regular la IA y los sistemas algorítmicos en el Estado español. Sin embargo, es importante destacar que las peticiones y recomendaciones aquí expuestas tienen un alcance más ambicioso que los límites que marca actualmente la propuesta de Reglamento Europeo de IA, ya que amplían la protección de los derechos fundamentales.

Además, estas propuestas también tienen como objetivo ser aplicables a la constitución de cualquier entidad, institución o proyecto relacionado con la IA que sea respaldado por las autoridades gubernamentales, como, por ejemplo, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA).

En las siguientes páginas, se encuentra una primera contextualización acerca de cinco grandes apartados:

1. Recomendaciones generales
2. La gestión de los datos
3. Diseño de la IA
4. Control de la IA
5. Cambio de paradigma: Democratización, educación y formación

Por último, se cierra el documento con un ejercicio de síntesis que consiste en un decálogo de ideas sobre la IA en un ámbito de protección de los derechos.

02

BREVE MARCO TEÓRICO - POLÍTICO

La tecnología no es neutral; tampoco lo son su diseño, su desarrollo y su aplicación.

La tecnología se da en un contexto concreto y lleva imbuida una determinada visión del mundo que se corresponde en gran parte con la de las personas que tienen el poder para desarrollarla. Resulta cada vez más relevante no perder esto de vista y ponerlo en el centro del tablero. El conocimiento ligado al diseño de tecnologías digitales se produce desde unas determinadas subjetividades y enclaves territoriales. Concretamente, se construye por sujetos que son generalmente hombres blancos, de clase alta, cis-normativos y del Norte Global, especialmente de Estados Unidos.

El contexto actual de capitalismo tecnológico no puede desligarse de la historia violenta y colonial que atraviesa y determina las estructuras de poder en las que se desarrolla la tecnología y los cuerpos que son moldeados por ella. El desarrollo tecnológico, tal como nos ha sido explicado, es una formación moderna que sienta sus raíces en el momento de desarrollo de las colonias. Las ansias de dominar la naturaleza continúan operando a día de hoy y generan estructuras de desigualdad que tienen su origen en la violenta expansión conquistadora que pretendió aniquilar y desdeñar formas de conocimiento y de transmisión del mismo ajenas a las formas occidentales.

El ejemplo más evidente lo encontraríamos en la cuestión lingüística y el predominio del inglés en cuestiones relativas a la IA, lo que genera exclusión y establece una jerarquía de degradación entre lenguas y culturas mayoritarias y aquellas minorizadas. También es muy elocuente la manera en la que estas tecnologías perpetúan las relaciones coloniales, ya que dependen de la extracción de minerales como materias primas y de la localización de centro de datos con costosas consecuencias medioambientales en territorios del Sur Global. O cómo, al automatizar procesos, replican sesgos sexistas, capacitistas y racistas.

Es necesario descolonizar la tecnología como herramienta de cambio social, antirracista y feminista, y como palanca para la lucha contra las desigualdades y las opresiones estructurales. Es necesario huir de la idea de que la tecnología no se equivoca y tomar conciencia de que reproduce de manera violenta las opresiones que atraviesan nuestro sistema capitalista. Frente a ello, es vital incorporar otras visiones del mundo en el desarrollo de la tecnología, democratizar su producción y el acceso, feminizar y descentralizar la mirada con la que nos aproximamos a su comprensión y sus aplicaciones.

03

GUÍA DE POLÍTICAS Y PROPUESTAS

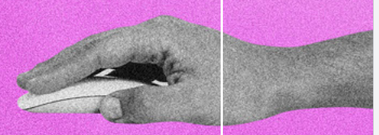

```
<html>
<head>
<style>
code {
  collective-power: all rights, all people;
  color: justice;
  background-color: #empathy;
  padding: 2px;
  font-size: 105%;
}
</style>
</head>
<body>

<p>The HTML <code>button</code> tag defines a clickable button.</p>
<p>The CSS <code>background-color</code> property defines the background color of an element.</p>
```

La sociedad civil tiene mucho que decir sobre los principios y las medidas que las Administraciones públicas necesitan adoptar para regular e implementar la IA.

Recomendaciones generales

Las tecnologías tienen que ocuparse de construir su confiabilidad.

Para ello, se promoverá la participación y cultura democrática en el desarrollo de procedimientos algorítmicos y de toda la cadena de producción de la IA.

Se distinguirá entre los procedimientos algorítmicos que afectan a los derechos de las personas, colectivos o comunidades y los que no afectan o no están relacionados con estos. Por ejemplo, no es lo mismo que un algoritmo decida si se tiene derecho a una ayuda social a que exista un proceso automatizado que establezca la cantidad de unidades de mobiliario a repartir entre centros docentes. En los primeros, especialmente, se responderá a los siguientes principios:

- Cultura democrática.
- Garantía de derechos, en especial de colectivos minorizados, personas racializadas e identidades disidentes.

Asimismo, se promoverá que los procedimientos algorítmicos cumplan con criterios y/o estándares que permitan caminar hacia los principios arriba citados. Para ello, las Administraciones públicas deberán:

- Promover tecnología basada en conocimiento abierto.
- Promover la soberanía colectiva de los datos.
- Garantizar la explicabilidad de los algoritmos.
- Promover el derecho a la privacidad como un derecho colectivo.
- Garantizar la intimidad personal a través del control de los datos personales.
- Promover el derecho a la privacidad como un derecho colectivo.
- Garantizar la intimidad personal a través del control de los datos personales.

Estos dos principios y cinco líneas de acción son transversales a la batería de medidas concretas que proponemos en las siguientes páginas, agrupadas en cuatro apartados según su finalidad.

Respecto a situaciones concretas en las que ya se ha identificado un uso de la IA que promueve la vulneración de derechos, se demanda:

+ La prohibición de los sistemas de reconocimiento facial, en cualquier circunstancia. En el espacio público y en el privado.
+ La prohibición del uso de tecnologías de reconocimiento fácil u otros datos biométricos en frontera o para la identificación de personas por motivos raciales.

Se exige la prohibición del reconocimiento facial en cualquier circunstancia, al igual que otras tecnologías de identificación biométrica en frontera o para la identificación de personas por motivos raciales.

La gestión de los datos

Principios generales

- Los datos personales agregados deben ser tratados como un derecho colectivo y no únicamente como un bien o derecho a título individual.
- Los datos personales y colectivos deben ser tratados como una infraestructura crítica y no como un bien de mercado.
- El diseño de sistemas de tratamiento de datos personales se hará bajo un marco de “privacidad por diseño”.
- Los datos serán gestionados con la perspectiva de justicia social durante todo su ciclo de uso y tratamiento.
- Los datos personales no pueden ser utilizados para predecir comportamientos sobre las personas. La finalidad de la recolección de los datos sobre personas no podrá ser la predicción de comportamientos. La finalidad debe estar asociada a la obtención de mejoras en el conocimiento sobre las situaciones de vulnerabilidad y urgencia que puedan estar padeciendo estas personas.
- La inexistencia de modelos de estructuras de datos estándar imposibilita la interoperabilidad entre las Administraciones y otros servicios. Por ello, se establece como un requisito imprescindible que las Administraciones públicas apliquen políticas de datificación bajo un modelo de datos estandarizado. También la creación y aplicación de sistemas de metadatos deberán cumplir también estos estándares.

El tratamiento de los datos en las Administraciones públicas

- El Estado velará por una simplificación en la recogida de datos personales y la interoperabilidad de sus servicios entre departamentos, ministerios e instituciones.
- Toda persona, colectivo o comunidad tiene derecho a conocer de manera fácil y accesible, mediante el mínimo proceso burocrático posible, qué datos tiene la Administración pública o la empresa privada sobre ella y para qué finalidad han sido recogidos y tratados.
- Las Administraciones públicas velarán por una actualización de sus sistemas de recogida y tratamiento de datos, dotando de recursos para la migración de estos a sistemas operativos y de almacenamiento independientes, basados en filosofía y prácticas de código abierto que garanticen también la interoperabilidad dentro y entre las Administraciones.

Gobernanza de datos

- La recogida de datos por parte de entidades públicas, y privadas que prestan servicios públicos, irá asociada a sistemas de trazabilidad que permitan saber qué datos han sido recogidos, dónde, con qué finalidad, quién es el organismo responsable de su almacenamiento y cuáles son los mecanismos para ejercer los derechos de modificación, revocación y eliminación. Esta información debe ser accesible en cualquier momento.
- Los datos recogidos serán contextualizados junto con los diferentes tipos de metadatos que forman parte de los sistemas de clasificación y descripción.
- Deberán aplicarse los siguientes criterios para garantizar la transparencia y explicabilidad en el origen de la captación de los datos:
  - Consentimiento explícito.
  - Hora, lugar y circunstancias que han rodeado la recolección de estos datos, incluyendo el uso de dispositivos o tecnologías. Determinar en qué situaciones serán públicos y de libre acceso, principalmente cuando se trata de datos que afectan a colectivos o comunidades (por ejemplo, el pueblo gitano).
  - Otros a propuesta del Consejo (véase apartado “diseño de la IA”).
- Las Administraciones públicas velarán para que las empresas privadas u otros actores que presten servicios públicos, utilicen el modelado de datos propuesto por estas.
- Las Administraciones públicas supervisarán que los sistemas de transparencia y explicabilidad de las empresas y otros actores, cumplan con los criterios definidos por estas.
- La recolección de datos personales vinculados a poblaciones migradas nunca podrá estar asociada a cuestiones relacionadas con la seguridad nacional y bajo ninguna circunstancia deberán de asociarse con aspectos relacionados a la religión. En los casos en los que las Administraciones públicas deban tratar datos de personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, se establecerán criterios específicos bajo los que pueden, o no, ser recogidos sus datos para garantizar la no discriminación. Entendemos que estos colectivos están formados por personas racializadas, personas migrantes en situación administrativa irregular, víctimas del racismo institucional, mujeres víctimas de violencias machistas, personas con diversidad funcional y personas con identidades de género no normativas.

Datos sobre comunidades y colectivos en situación de vulnerabilidad

- Los datos personales serán recogidos con garantía del derecho a la privacidad
- En el caso de que exista recolección de datos personales con el fin de integrarlos en una base de datos que pretenda hacer perfilado (profiling) de personas bajo parámetros concretos (determinada franja de edad, procedencia, género, con determinados ingresos), se deberá:
  - Contar con el consentimiento de ese grupo de población para realizar ese perfilado
  - Asegurar que la comunidad afectada tiene la capacidad de acceder, gestionar y hacer uso de esos datos
  - En ningún caso estos perfilados se utilizarán como criterio para tomar decisiones automatizadas de carácter punitivo o que menoscaben los derechos o el acceso a servicios públicos de ninguna persona
- Se impulsará la creación de cooperativas de datos, de manera que sean las propias comunidades las que ostenten la gobernanza de los datos acerca de ellas y que puedan decidir cuándo, cómo y a quién cederlos
- En el caso de los datos recogidos por los servicios públicos o plataformas vinculadas a estos, su recogida y almacenamiento responderá exclusivamente a la finalidad por la que se accede o acude a dicho servicio público

Uso de los datos para la toma de decisiones

- La toma de decisiones relacionadas con el acceso a servicios públicos y que puedan afectar a los derechos de las personas será, como mínimo, híbrida; es decir, además de los procedimientos automatizados, se incorporarán personas al proceso. En otros casos serán tomadas exclusivamente por personas. Se determinará a través de un consejo externo de nueva creación (véase siguiente apartado) en qué casos es necesario que la toma de decisiones recaiga únicamente en personas humanas.
- Este órgano elaborará una propuesta prescriptiva sobre las situaciones en las que han de ser revisados o revocados los protocolos de toma de decisiones híbridos o automatizados ya establecidos.

En algunos casos la toma de decisiones debe recaer exclusivamente en personas humanas y debe estar prohibido automatizarlas.

Diseño de la Inteligencia Artificial

- Se constituirá un Consejo Popular del Dato compuesto por entidades de la sociedad civil, personas y colectivos afectados, pymes, expertas/os académicas/os que apoye y guíe el diseño de tecnologías de IA con perspectiva de derechos. Entre sus funciones, se encontrará:
  - Determinar qué datos personales relativos a personas son susceptibles de ser recogidos y cuáles no, en qué circunstancias, qué factores de alerta operan, qué beneficios puede suponer su recogida contextualizada y qué riesgos se deben tener en cuenta.
  - En los casos de decisiones automatizadas en los que puede haber personas afectadas, el Consejo definirá en cuáles es lícito el uso de procedimientos algorítmicos y en cuáles no.
  - Fijar los criterios que establezcan las motivaciones por las cuales es lícito el uso de procedimientos algorítmicos.
  - Controlar, alertar y recomendar la prohibición, en los casos que así lo requieran, del uso de procedimientos de toma de decisiones automatizadas en situaciones que puedan comportar la vulneración de derechos o afectar a personas concretas o colectivos minorizados. En estos casos, proponer la prohibición de estos usos.
  - El Consejo, de la mano de equipos multidisciplinares con composición diversa en lo que respecta a lo étnico-racial y al género, y en coordinación con otras iniciativas de índole similar que se están dando en el ámbito internacional, establecerá los criterios que ha de cumplir el diseño de la IA en términos de garantía de derechos y de perspectivas feministas y antirracistas.
  - Emitir informes prescriptivos en relación a la implantación de la IA en España.
  - Impulsar la redacción de un “Libro de cabecera de la IA democrática” que marque los estándares que ha de cumplir esta y los criterios de contratación en la Administración pública. Este libro determinará el marco en el que se redactarán todas las normativas vinculadas a derechos e IA.

- La composición del Consejo pondrá especial énfasis en la incorporación de personas racializadas, mujeres y personas de género disidente, y otros colectivos minorizados. Se aplicarán mecanismos de discriminación positiva en su constitución.
- Los equipos de personas que desarrollen sistemas de IA, diseñen bases de datos o definan procedimientos algorítmicos para ser usados por la Administración pública serán, por obligación legal, diversos y estarán compuestos proporcionalmente por:
  - Personas migrantes y racializadas conocedoras de la materia y de las violencias que el racismo estructural e institucional impone sobre ellas.
  - Mujeres conocedoras de las violencias machistas que atraviesan nuestras sociedades.
  - Personas con cuerpos, creencias religiosas e identidades de género diversas que conozcan la materia, las violencias y las desigualdades estructurales que atraviesan nuestras sociedades y cuerpos.
  - Otros colectivos o comunidades minorizadas según contexto o afectación que reúnan las mismas características que los arriba citados.

Control de la IA

- Serán transparentes, públicos y de fácil acceso los métodos o vías de toma de decisiones de las soluciones de IA que operen en el Estado español o sobre población residente en España.
- Serán especialmente transparentes, públicos y de fácil acceso los métodos o vías de toma de decisiones de las soluciones de IA que promueva la Administración pública.
- El papel de los registros de algoritmos para garantizar esa transparencia que requiere el control de la IA es clave. Por ese motivo, se deben generar teniendo en cuenta los principios de usabilidad, accesibilidad y fácil consulta, así como velar porque sean de fácil comprensión. Se generarán registros de algoritmos que permitan conocer:
  - La trazabilidad de la gestión de esos algoritmos.
  - Los datos primarios con los que ha sido entrenado un algoritmo, cómo han sido recogidos y si afectan a una comunidad en concreto.
  - Las técnicas utilizadas para el entrenamiento y programación del algoritmo.
  - El resultado de las pruebas técnicas, auditorías y evaluaciones de impacto realizadas previamente a la implementación del algoritmo, así como las evaluaciones iterativas durante su uso.
  - Una contextualización del motivo por el que en esa situación se utilizan procedimientos algorítmicos.
- Se promoverá la realización de auditorías externas a los procedimientos algorítmicos de IA que hayan desarrollado empresas privadas contratadas por Administraciones públicas. Estas auditorías serán públicas y accesibles.
- El resultado de esas auditorías permitirá la rescisión del contrato sin coste para las Administraciones en caso de incumplimiento de la garantía de derechos o los principios aquí expuestos.
- Las Administraciones públicas excluirán de los procesos de contratación pública a aquellas empresas que, en cualquier territorio y en cualquier momento del desarrollo de los sistemas de IA, no cumplan con los derechos laborales establecidos en el Estado español.

- También quedarán excluidas aquellas empresas cuyo hardware, centros de datos e infraestructura física esté basada en territorios de conflicto y/o en los que no se respeten los Derechos Humanos.
- Las empresas privadas que operan en territorio español con procedimientos algorítmicos que pueden afectar a personas o colectivos se someterán también a auditorías aleatorias para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.
- Las empresas privadas al servicio de la Administración pública o que ofrezcan servicios a personas o entidades residentes en territorio español que reciban denuncias fundamentadas de vulneración de derechos, estarán obligadas a someterse a una auditoría y a permitir el acceso a la estructuras de sus bases de datos y modelos algorítmicos, así como la trazabilidad de estos, sin importar en qué territorio se encuentren sus servidores.
- Se creará la figura del Defensor del Pueblo Datificado que contará con los recursos suficientes para investigar, auditar, contratar peritajes y desarrollar sistemas de control de los procedimientos de IA que afectan a personas o colectivos y comunidades. Esta figura podrá operar a efectos de investigación y con supervisión judicial, también en el ámbito privado. Sus funciones serán:
  - Hacer un seguimiento próximo al tratamiento de datos que haga la Administración pública, recibir e investigar reclamaciones presentadas por la ciudadanía en relación al uso de los datos personales que hagan las Administraciones públicas.
  - Remitir informes concluyentes donde haya indicios de vulneración de derechos.
  - Remitir a las autoridades competentes administrativas y judiciales las conclusiones sobre abusos e incumplimiento de derechos.
  - Publicación de casos anuales.

Se crearán registros de algoritmos que sean usables, accesibles y de fácil comprensión para garantizar el ejercicio de la transparencia.

Cambio de paradigma, democratización, educación y formación

Para que la IA sea respetuosa con el planeta y con los derechos humanos, solo se pondrá en marcha cuando sea estrictamente necesaria.

Los sistemas de IA podrían ser herramientas que contribuyan a la lucha contra las desigualdades estructurales. Con el fin de asentar un cambio de paradigma que impulse la promoción y desarrollo de este enfoque, se pondrán en marcha las reformas legales pertinentes.

- Se revisará la Ley de Contratación del Sector Público con el fin de:
  - Apoyar a los equipos de contratación para agilizar los trámites y acomodar la legislación a las exigencias aquí planteadas.
  - Introducir criterios éticos, de justicia racial y social en las contrataciones relacionadas con la IA y la automatización.
  - Obligar a las empresas contratadas a incorporar, con criterios de equidad, personas y colectivos afectados en el diseño de la IA.
  - Someter a las empresas contratadas a auditorías externas, participadas y no participadas.
  - Prohibir la contratación de empresas que trabajen con materiales obtenidos en territorios de conflicto y/o en los que no se respeten los Derechos Humanos.
- Se promoverá un ecosistema de startups, scaleups y pymes digitales asentadas en el territorio que desarrollen procedimientos de IA desde estándares abiertos, con hardware cuya obtención no haya vulnerado derechos en ninguna otra parte del mundo, con un mantenimiento de los centros de datos acorde a la situación de sequía que se proyecta sobre el territorio.

- Se buscará garantizar la participación de la sociedad civil, y en especial de los sectores de la población más afectados por un diseño de la IA deficiente, aquellos atravesados por las desigualdades estructurales y la reproducción de sesgos discriminatorios presentes en las sociedades actuales. Para ello, se implementarán una serie de medidas entendidas como mecanismos de equidad:
  - Se habilitará una línea de subvenciones, convenios y líneas de financiación que faciliten a personas de colectivos en situación de vulnerabilidad, víctimas del racismo estructural e institucional, víctimas de violencias machistas, y a otros colectivos minorizados participar en espacios de diseño, control, implementación de la IA de manera retribuida.
    - Estas personas serán acompañadas por entidades e investigadoras académicas expertas en la materia.
    - En el caso del control, la participación de estas personas se vehiculizará a través de la figura y el equipo del Defensor del Pueblo Datificado así como en el Consejo.
    - Este creará un registro de casos, soluciones, mejoras a implementar desde las Administraciones públicas que serán trasladadas periódicamente al Consejo y a los responsables técnicos y políticos de cada cuestión.
  - Las Administraciones públicas pondrán a disposición de entidades de la sociedad civil y personas afectadas una bolsa de profesionales independientes que puedan asesorarlos en cuestiones técnicas. Esta bolsa de “expertos/as” se compondrá de personas procedentes de la academia o de la empresa privada que se hayan presentado voluntarias. Las Administraciones públicas asumirán el coste de sus servicios y asegurarán la incorporación de un mínimo de expertos/as de la empresa privada, de la academia y de entidades defensoras de derechos humanos conocedoras de la materia en cada provincia. Estas bolsas deberán tener en cuenta criterios de paridad en relación a la procedencia para evitar que queden cooptadas por uno de los tres perfiles señalados (empresa, academia y sociedad civil).
  - Las entidades de la sociedad civil o personas y colectivos afectados podrán proponer la retribución de expertos/as que hayan tenido que contratar por cuenta propia. Las Administraciones públicas se harán cargo del pago de estos servicios.
  - Se promoverá un marco de lenguaje no antropomorfizante para referirse a lo que actualmente se conoce como “inteligencia artificial”. Se evitará una terminología que atribuya sentimientos, sensaciones y agencia a la tecnología.
  - Se invertirá en la traducción de los documentos, investigaciones, webs, parámetros de clasificación de datos, etc., al castellano y las diferentes lenguas oficiales del Estado, así como las 10 lenguas de las comunidades extranjeras con más presencia en España (árabe clásico, rumano, chino, alemán, portugués, ucraniano, urdú, búlgaro, ruso, wolof).

Educación y formación

- Las universidades y centros educativos con oferta formativa en inteligencia artificial y datificación incorporarán en sus planes de estudio de manera transversal la perspectiva feminista, antirracista y de derechos en el diseño de la IA.
- Las investigaciones sobre diseño de la IA serán públicas de manera que se pueda acceder y reconocer los elementos del diseño que inducen a la vulneración de derechos.
- Las Administraciones públicas promoverán la formación y la divulgación del funcionamiento de los sistemas automatizados desde una perspectiva de derechos.

04

DECÁLOGO DE LA JUSTICIA DE DATOS

10 ideas para avanzar hacia una IA que respete los derechos.

1

**La IA no es neutral.
Es necesaria su democratización y la incorporación de una visión feminista, antirracista y decolonial en su creación y desarrollo. Debe responder también a una filosofía de código abierto en todas sus capas de producción.**

2

La privacidad ha de ser contemplada como un derecho colectivo y no únicamente como un derecho individual. Es necesario caminar hacia una soberanía de datos que garantice el acceso y la gobernanza de los datos personales y colectivos.

JORNADAS DAR II | CONCLUSIONES

3

Los datos han de ser tratados como una infraestructura crítica y no como un bien de mercado.

4

La recogida de datos personales y colectivos no se llevará a cabo con la finalidad de predecir comportamientos, sino de tener un mejor conocimiento sobre situaciones de vulnerabilidad.

5

No se permitirá la toma de decisiones automatizada en cuestiones que afecten a derechos de las personas.

6

El diseño de la IA deberá contar siempre con equipos diversos, representantes de colectivos minorizados conocedores de la materia, y de las estructuras de desigualdad que componen nuestras sociedades, así como de saberes no occidentales que permitan luchar contra la reproducción del racismo estructural y otras violencias. Estas personas tendrán capacidad de incidencia en el diseño del producto final.

7

Toda la cadena de suministro de la IA debe respetar los derechos humanos y actuar para paliar la situación de emergencia climática actual, desde la obtención y reciclaje de los materiales para construir el hardware hasta los centros de datos, pasando por la contratación de personas para el etiquetado y clasificación de datos para el entrenamiento del algoritmo.

8

El estado creará y proveerá de recursos a la figura del Defensor del Pueblo Datificado y la del Consejo Popular del Dato. A través de estas instituciones, la ciudadanía obtendrá también recursos y acompañamiento para ejercer control sobre la IA, denuncia en el caso de vulneración de derechos, exigencia de participación ciudadana u otras cuestiones relacionadas.

9

Se realizarán auditorías externas de los algoritmos que utilicen las Administraciones públicas y/o las empresas privadas que desarrollan servicios públicos, cuyos resultados serán públicos y accesibles. Estas auditorías responderán a criterios de democratización y garantía de derechos y supervisarán que los algoritmos sean explicables.

10

Se fomentará el uso y traducción de los contenidos relativos a la IA a otras lenguas, así como un cambio de nomenclatura y aproximación (también desde la academia) que visibilice los peligros y realce la perspectiva inclusiva respecto a la diversidad.

05

MAPA DE VOCES Y ATRIBUCIONES

La elaboración de este documento ha sido posible gracias a la participación de todas las organizaciones, colectivos, personas y entidades que aquí se citan y recogen. Esto no quiere decir en ningún caso que las personas o colectivos y entidades citados avalen el presente contenido en su totalidad o que el documento refleje su voz y opiniones de forma absoluta. Tampoco los documentos o marcos que se citan son recogidos en su integridad.

Para la elaboración del documento, las tres entidades editoras conceptualizaron, mediante una fase inicial de investigación documental, unas jornadas participativas que posibilitaron un espacio de pensamiento, debate y co-creación colectiva. Así nació la segunda edición de las Jornadas DAR (Democracia, Algoritmos y Resistencias), que se celebró en Madrid en junio de 2023.

Los aprendizajes y conclusiones de los paneles de discusión y talleres participativos han sido la base práctica mediante la cual se han construido las ideas y propuestas presentes en este documento.

Colectivos y entidades

- Algorights
- Lafede.cat - Organitzacions per la Justícia Global
- AlgoRace

Personas y espacios de referencia

- Ainhoa Nadia Douhaibi Arrazola, profesora universitaria, investigadora sobre racismo institucional
- Anyely Marín Cisneros, investigadora y docente en género y antirracismo
- Carolina Matos, investigadora y activista en Open Knowledge Foundation
- Isabel Muriedas Diez, Algorace
- Ismail El Majdoubi, miembro de Ex Menas
- Ivana Feldfeber, Directora Ejecutiva de DataGenero
- Judith Membrives i Llorens, Lafede.cat y Algorights
- Lucia Errandonea, Algorights
- Marta G. Franco, Algorights
- Nadia Nadesan, Design Justice
- Nina da Hora, investigadora en AI. Hacker antirracista
- Patricia Horrillo, periodista, activista y fundadora de Wikiesfera
- Paula Guerra Cáceres, Algorace
- Paula SantaMaría, miembra de la Coalición por la Justícia Algorítmica
- Priscila Bellini, feminista, periodista e investigadora.
- Thais Ruiz de Alda, Algorights y Digitalfems
- Víctor Yustres, Lafede.cat
- Youssef M. Ouled, Algorace

Documentos, políticas y marcos

- Decolonial AI Manifesto
- Gestión de datos por parte de Saluscoop
- Informe sobre la IA de propósitos generalistas, de AI Now Institute
- Informes y recomendaciones elaboradas por el Adalovelace Institute
- Política de privacidad en plataformas promovidas por Administraciones públicas: el ejemplo del Decidim
- Recomendaciones de AplusAlliance
- Sello de garantía de derechos laborales Fairtrade

Este documento se comparte bajo Licencia de producción de pares feministas.

Eres libre de compartir y modificar la obra bajo las siguientes condiciones: reconocer que la autoría inicial es de Jornadas DAR y compartir bajo una licencia idéntica a esta. El uso comercial solo está permitido por parte de cooperativas, organizaciones y colectivos sin fines de lucro que se identifiquen y organicen bajo principios feministas y antirracistas. Todo excedente o plusvalía obtenidos por el ejercicio de los derechos concedidos por esta licencia deben ser reinvertidos en la lucha contra el cisheteropatriarcado, el capitalismo y el racismo.

La licencia completa puede consultarse en https://labekka.red/licencia-f2f/

jornadasdar.org

collective-power: all rights, all
color: justice;
background-color: #empathy;
padding: 2px;
font-size: 10%
p>The HTML <code>button</code> tag defines a clickable button.</p>
p>The CSS <code>background-color</code> property defines the background color of an element.</p>
#JornadasDAR